

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 295/2025
La Paz, 10 de noviembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, determina que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico, corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que los Incisos c), d) y r) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 108 del Decreto Supremo precitado, señala que los ministerios contarán con una estructura máxima integrada por una Dirección General de Planificación; Dirección General de Asuntos Administrativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que los mismo serán designados mediante Resolución Ministerial expresa.

Que el Parágrafo V del Artículo 113 del Decreto Supremo N° 4857, establece que las Directoras o Directores Generales dependen directamente de la Viceministra (o), con excepción de las Directoras o Directores Generales de Planificación, de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos que dependen de la Ministra (o), son responsables de dirigir, supervisar y coordinar las actividades técnicas, operativas y administrativas de su área de competencia, así como ejecutar y cumplir los reglamentos, instructivos, circulares y órdenes.

Que el Parágrafo III del Artículo 117 del Decreto Supremo N° 4857, establece que las Directoras y Directores Generales son designados mediante Resolución Ministerial. En caso de necesidad reemplazarán a la Viceministra(o) en la estructura del Ministerio y su designación será mediante Resolución Suprema, salvo los Directores Generales de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos.

Que por Decreto Presidencial N° 5486 de 09 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Sergio Mauricio Medinaceli Monroy, como Ministro de Hidrocarburos y Energías e Interino de Minería y Metalurgia

POR TANTO:

El señor Ministro de Minería y Metalurgia a.i., en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N° 4857 de fecha 06 de enero de 2023 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** a.i. del **MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**, a la ciudadana **Varinia Andrea Yarvi Corrales**, con Cédula de Identidad N° 6520621 expedida en Cochabamba, quien Jefe de Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en tanto se proceda al titular de la citada área organizacional.

Al efecto la Directora General de Asuntos Jurídicos a.i. deberá tomar posesión del cargo a partir de fecha 11 de noviembre de 2025, con las formalidades de rigor.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 105/2025 de 11 de marzo de 2025.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Sergio Mauricio Medinaceli Montoya
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA a.i.